



M.P.S. 0465
S.G.P.R.E.I.

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0392- 2021-MPS/A

Sechura, 26 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 227-2021-MPS-GM/GDU de fecha 20 de abril del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLANOS** del Expediente Técnico de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CALETA PUERTO RICO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**", y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0319-2020-MPS/A de fecha 20 de julio de 2020, se resuelve **APROBAR Y EJECUTAR EL EXPEDIENTE TECNICO** de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CALETA PUERTO RICO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**", por un valor referencial de 1'673,413.03 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 03/100 SOLES) que incluye IGV, incluye Expediente Técnico, Ejecución, Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención incluía el plan de vigilancia COVID 19 y **SUPERVISION DE OBRA** por un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante Carta N° 397-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 08 de abril de 2021, la Sub Gerente de Infraestructura solicita al Ingeniero Proyectista del referido expediente técnico la autorización para la modificación de planos con respecto a la ubicación de los Servicios Higiénicos, considerando la petición de los beneficiarios moradores de la Caleta de Puerto Rico.

Que, mediante Carta N° 002-2021/JFDF/PROYECTISTA de fecha 15 de marzo de 2021, el Ing. Junior Francisco de la Cruz Fiestas - Proyectista, autoriza a la Entidad la modificación a los planos, con respecto a la ubicación de los SSHH a la cota +42.70 y que la plataforma se ubique a la cota +45.55 del proyecto, considerando que ha revisado el "Acta de respaldo al Polideportivo" de fecha 21 de febrero de 2021, suscrita por los pobladores y Juez de Paz de Única Nominación de la Caleta de Puerto Rico, donde se aprueba la modificación de planos y asumen la responsabilidad sobre la misma, fin que la Contratista y la entidad municipal, no tengan problemas con algún ente de fiscalización y/o de supervisión.

Que, mediante Informe N° 422-2021-GDU-SGI de fecha 20 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura informa que habiéndose absuelto la consulta N° 01, formulada por el contratista y revisado la solicitud contenida en la Acta de Conformidad y en el Acta de Respaldo de los Pobladores de la Caleta Puerto Rico en el cual se pide la reubicación de los SSHH, lo que corresponde modificar los planos del expediente técnico de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CALETA PUERTO RICO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**"; debiéndose ubicar los SS.HH a la cota +42.70 y que la plataforma se ubique a la cota +45.55 del proyecto, en este sentido concluye, que corresponde modificar el plano de arquitectura y por ende las demás especialidades del cual se desprende la modificación de planos de expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°319-2020-MPS/A, describiéndose el Expediente Técnico Modificado conforme al siguiente detalle:

PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CALETA PUERTO RICO, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA"			
Ambientes	Expediente Técnico Base Aprobado mediante R.A. N° 319-2020-MPS/A	Expediente Técnico Modificado Aprobado mediante R.A. N° 083-2021-MPS/A	Expediente Técnico Modificado con respecto a la reubicación de los SS.HH.
Hall de Ingreso	Presenta piso de bloquetas de adoquín 10x20x04 más bancas (83.69 m2).	Presenta piso cemento acabado frotachado bruñado (72.90 m2).	Presenta piso cemento acabado frotachado bruñado (31.11 m2). Rampa (24.60 m2).
Hall II	No presenta	Presenta piso cemento acabado frotachado bruñado (72.25 m2).	No presenta



D.G.P.R.E. 0467

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0392-2021-MPS/A

Administración	Ambiente destinado para estación de administrador, presenta piso cerámico 45x45 (9.75 m2).	Ambiente destinado para estación de administrador, presenta piso cerámico 45x45 (9.75 m2).	Ambiente destinado para estación de administrador, presenta piso cerámico 45x45 (9.75 m2).
Depósito	Ambiente destinado para el guardado y almacén de materiales, tipo de piso empleado, cerámico 45x45 (6.93 m2).	Ambiente destinado para el guardado y almacén de materiales, tipo de piso empleado, cerámico 45x45 (6.93 m2).	Ambiente destinado para el guardado y almacén de materiales, tipo de piso empleado, cerámico 45x45 (6.93 m2).
Servicios Higiénicos	Cuentan con área de vestidores para damas y caballeros, servicios higiénicos para damas y caballeros, servicios higiénicos para niños y niñas y servicio higiénico para discapacitado (77.12 m2).	Cuentan con área de vestidores para damas y caballeros, servicios higiénicos para damas y caballeros, servicios higiénicos para niños y niñas y servicio higiénico para discapacitado (55.38 m2).	Cuentan con área de vestidores para damas y caballeros, servicios higiénicos para damas y caballeros, servicios higiénicos para niños y niñas y servicio higiénico para discapacitado (55.38 m2).
Cancha de Grass Sintético:	Cancha de Fulbito con Césped Sintético 20m x 40 m, en las Especificaciones Técnicas se indica la instalación (840 m2).	Cancha de Fulbito con Césped Sintético 20m x 40 m, en las Especificaciones Técnicas se indica la instalación (840 m2).	Cancha de Fulbito con Césped Sintético 20m x 40 m, en las Especificaciones Técnicas se indica la instalación (840 m2).
Plataforma de Vóley	No presenta	Plataforma de concreto, donde se juega al vóley, es un rectángulo de 18 m de largo por 9 m de ancho, dividido en su línea central por una red que separa a los dos equipos, en las Especificaciones Técnicas se indica la instalación (254.65 m2).	Plataforma de concreto, donde se juega al vóley, es un rectángulo de 18 m de largo por 9 m de ancho, dividido en su línea central por una red que separa a los dos equipos, en las Especificaciones Técnicas se indica la instalación (254.65 m2).
Cobertura	Cobertura sistema autosoportado, solo de CANCHA DE FUTBOL (1051.21 m2).	Cobertura sistema autosoportado, INTEGRAL DE PALATAFORMA DE VOLEY MÁS CANCHA DE FUTBOL (1194.39 m2).	Cobertura sistema autosoportado, para CANCHA DE FUTBOL (928.57 m2).
Área Verde	Comprende: áreas verdes; en jardineras de bancas (5.41 m2).	Comprende: áreas verdes; sembrado de grass natural, en el interior y exterior área de talud del proyecto (281.82 m2).	Comprende: áreas verdes; sembrado de grass natural, en el interior y exterior área de talud del proyecto (281.82 m2).
Área de Recreación	Instalación de Columpios para niños, comprende piso de arena blanca fina (94.31 m2)	No presenta	No presenta
Ingresos de Circulaciones	El Ingreso Principal, por Calle Haya de la Torre Ingreso II, por Calle Marea alta	El Ingreso Principal será por la Calle Javier Heraud Ingreso II, por calle Marea Alta	El Ingreso Principal será por la Calle Javier Heraud Ingreso II, por calle Marea Alta
Sistema de alumbrado	Sistema de iluminación Panel Solar	Sistema de iluminación Convencional.	Sistema de iluminación Convencional.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0392-2021-MPS/A

Que, mediante informe de visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención a lo recomendado por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Alta Dirección aprobar la modificación de planos del Expediente Técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CALETA PUERTO RICO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACION DE PLANOS en el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CALETA PUERTO RICO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas administrativas correspondientes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Contratista, Residente de Obra, Supervisor de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Legal y Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MAREY JULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

MYEQ/AIc (E).
JMZM/Sec.Gral.